



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 04 de noviembre de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 93/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-10-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

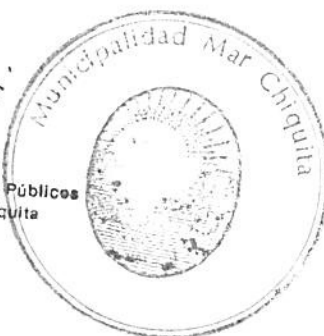
ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 93/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 15-10-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°.

1325

Jorge Luis Colli
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Mar Chiquita



JUAN CARLOS PRUSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Administrativo, N° 636-S.O.P-93, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el cual se presenta para su convalidación, los convenios firmados con el I.P.E. en el marco del Programa Intensivo de Trabajo y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de trabajos previsto tiene por objetivos necesidades del Municipio.

Que con ellos se tiende a dar trabajo a través de proyectos de realización de obras de utilidad pública o social en el marco regulado contractualmente.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1*): CONVALIDASE el convenio suscripto por el Sr. Intendente Municipal con la Prov. de Buenos Aires para la Ejecución del Programa Intensivo de Trabajo (P.I.T.).-----

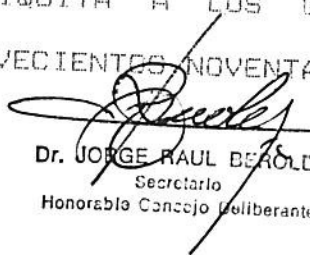
ARTICULO 2*): AMPLIASE el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y tres con sesenta centavos (\$ 42.753,60), creando el rubro 1.2.3.6.4. "Convenio Programa Intensivo de Trabajo".-----

ARTICULO 3*): AMPLIASE, el Presupuesto General de Gastos vigente en la suma de Pesos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y tres con sesenta centavos (\$ 42.753,60) incrementando en la Finalidad 3 SERVICIOS ESPECIALES URBANOS la partida 2.5.2.6.3. Mejoramiento de Espacios Comunitarios.-

ARTICULO 4*): De forma.-----

ORDENANZA NRO. 93

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES


Dr. JORGE RAÚL BEROLDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. CARLOS ALBERTO LANDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Mar Chiquita